

ACTA ORDINARIA 31-2019. Acta número treinta y uno correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega Baudrit; el máster Jorge Oguilve Araya; la máster Yarima Sandoval Sánchez y el doctor Orlando Arrieta Orozco.---

La doctora Tamayo Castillo inicia la sesión a las doce horas y treinta minutos.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día, sin ninguna modificación.
ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS: ACTA ORDINARIA 29-2019, CELEBRADA EL 24/09/2019 Y ACTA EXTRAORDINARIA 30-2019, CELEBRADA EL 27/09/2019.----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 29-2019, celebrada el 24/09/2019, con la modificación del máster Oguilve Araya. ACUERDO FIRME

Artículo 3: Revisión y ratificación del ACTA EXTRAORDINARIA 30-2019, celebrada el 27/09/2019.---

ACUERDO 3: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA EXTRAORDINARIA 30-2019, celebrada el 27/09/2019, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. DICTÁMENES TÉCNICOS.---

Artículo 4: Dictamen técnico de ampliación de plazo del contrato FI-261B-17 de la Universidad Nacional (UNA), proyecto “Técnicas verdes de adaptación, para la reducción de la escasez estacional de agua en Costa Rica”.

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la modificación de la cláusula décima del contrato FI-261B-17 que regula el financiamiento, de manera que indique: “...contados a partir del 13 de agosto de 2018”, fecha real del proyecto, de manera que sea del 13/08/2018 al 31/01/2021
- b) Aprobar una ampliación al plazo del proyecto “Técnicas verdes de adaptación, para la reducción de la escasez estacional de agua en Costa Rica”, de la Universidad Nacional, Código FI-261B-17, por 9 meses, de manera que la fecha de finalización sea el 31 de octubre de 2021.
- c) Formalizar la ampliación de plazo mediante adenda al contrato, que deberá elaborar la Asesoría Legal del Conicit. ACUERDO FIRME

Artículo 5: Dictamen técnico de ampliación del plazo del contrato FI-238B-17 de la Universidad Costa Rica-Universidad Nacional, proyecto “Biosensores selectivos para patógenos bacterianos”.

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la modificación de la cláusula décima del contrato FI-238B-17, que regula el financiamiento, de manera que indique: “...contados a partir del 21 de enero de 2019”, por 24 meses hasta el 20 de enero del 2021

- b) Formalizar la ampliación de plazo del proyecto “Biosensores selectivos para patógenos bacterianos”, Código FI-238B-17, de la Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional, mediante adenda al contrato, que deberá elaborar la Asesoría Legal del Conicit.

ACUERDO FIRME

Artículo 6: Dictamen técnico ampliación de periodo, contrato FP-0013-18 de la pyme Vital Artesanal Ltda, proyecto: “Automatización del proceso de producción de ajo negro”.

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Avalar por única vez, la ampliación del plazo de ejecución de la solicitud presentada por el señor Ronald Mejía Brenes, Representante de Vital Artesanal LTDA, para la ampliación del proyecto “Automatización del proceso de producción de ajo negro”, Código FP-0013-18, hasta el 10 diciembre del 2019.
- b) Comunicar a la Comisión de Incentivos, la recomendación de Consejo Director, como una excepción dado que la fecha de presentación fue extemporánea, pero motivada por la fecha de inicio.
- c) De ser aprobado el dictamen técnico FP-0013-18 en la Comisión de Incentivos, se le remitirá a la Oficina Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), en lo correspondiente a la elaboración de la adenda respectiva.

ACUERDO FIRME

Artículo 7: Dictamen técnico ampliación de plazo y de monto, contrato FI-190B-14, señor Luis Roberto Víquez Rodríguez.

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, instruir a la Unidad de Gestión del Financiamiento solicitar una nota escrita de parte de la tutora del señor Luis Roberto Víquez Rodríguez, donde indique si la Universidad Ulm consideró una fuente de financiamiento alterna que apoyará al becario en su último año de estudios, dado que ha sido por causas de fuerza mayor que no ha logrado finalizar los mismos. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV. DICTAMEN TÉCNICO PROYECTO DE ASOCIATIVIDAD PINN, CÓDIGO AB-020C-18, EMPRESA PLASMA INNOVA S.A.

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Avalar el dictamen técnico del proyecto denominado “Optimización de un equipo de plasma térmico para procesos de gestión integral de diferentes tipos de residuos”, Código AB-020C-18. Beneficiario, Plasma Innova S.A., Proyecto de Asociatividad, por un monto de US\$115.493,50, elaborado por la Unidad de Evaluación Técnica.
- b) Solicitar a la Unidad de Evaluación Técnica incluir en el dictamen técnico la información de los tiempos de duración de las diferentes etapas por la que pasó la solicitud sujeta a financiamiento, para su posterior envío a la Comisión de Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA QUE EL CONICIT SEA PATROCINADOR EN LA CONFERENCIA “17TH GLOBELIES INTERNATIONAL CONFERENCE”, DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE, 2019.--

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO V. SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA QUE EL CONICIT SEA PATROCINADOR EN LA CONFERENCIA “17TH GLOBELIES

INTERNATIONAL CONFERENCE”, DEL 4 AL 6 DE NOVIEMBRE, 2019”, para la próxima semana.--

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LA ASESORÍA LEGAL.--

Artículo 9: Caso del Ph.D Carlos Herrera Mesén.

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Solicitar por escrito al Ph.D Carlos Herrera Mesén, que de acuerdo a los alcances del contrato firmado se va a proceder al cobro del monto total adeudado, en su defecto, una alternativa que se le ofrece es un arreglo de pago.
- b) En caso de que la respuesta del Ph.D Herrera Mesén sea negativa, e insista en que no debe honrar su acuerdo contractual, realizar la consulta al Micitt sobre el proceder, si se desea llevar a un proceso de cobro judicial o si por un tema de economía procesal valorar este caso como incobrable.

ACUERDO FIRME

Artículo 10: Ampliación contrato Fideicomiso 04-99.---

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, solicitar a la administración elabore la adenda para ampliación de plazo a agosto 2020, así como la sustitución de fiduciario en el fideicomiso 04-99.

ACUERDO FIRME

ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar los puntos: “Consulta a la Contraloría General de la República 4-276-2007 y Criterios Proyectos de Ley”, para la próxima semana.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión a las catorce horas y veintitrés minutos.--